

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2021-00021-00 (Verbal de Restitución Inmueble).

Se allega al expediente memorial contentivo de solicitud de suspensión del proceso suscrito por las partes en litigio, en el cual indican que la suspensión del proceso será por el término de ocho (8) meses contado a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 08 de Abril de 2021 hasta el 08 de Diciembre de 2021, a fin de llegar a un posible acuerdo conciliatorio. Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Así mismo, como la parte demandada manifiesta tener conocimiento de la existencia de la presente demanda, razón por la cual y atendiendo lo previsto en el canon 301 de la disposición procesal aludida, se tendrán como notificado por conducta concluyente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia por el término de ocho (8) meses contado a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 08 de Abril de 2021 hasta el 08 de Diciembre de 2021, de conformidad al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Tener notificado por conducta concluyente a la demandada **APOYO DIAGNOSTICO DE COLOMBIA S.A.S.(C.C. NIT:900786433-3)**, a través de su representante legal la doctora Johana Andrea Vargas Zapata, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a7dea980631e550045090a26142d4c218f8fbbc800e9eb0c7394571970b6771

Documento generado en 12/04/2021 09:37:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>